



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 39547	17/09/2004
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Exportaciones de Servicios. Aclaraciones.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclarar lo siguiente en relación al ingreso de divisas en concepto de exportación de servicios:

1. Por los servicios prestados a no residentes cobrados en divisas, el ingreso debe corresponder al 100% de monto de divisas efectivamente percibido, neto de retenciones o descuentos efectuados en el exterior por el cliente
2. En el caso de servicios prestados en el país a no residentes, el ingreso deberá corresponder al 100% del monto que se perciba en moneda extranjera.

La presente reemplaza a la Comunicación "C" 36085 del 15.9.2003.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones